

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2020 00700 00.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: INVERSIONES IBEROAMERICANA S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación del demandado **JOHAN MANUEL GOMEZ**, en el término de 30 días. So pena, de declararse el desistimiento tácito de la actuación, decretarse el levantamiento de las medidas cautelares e imponerse condena en costas.

La presente decisión se notifica por estado (art 317 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 53 exp dig